

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2653

S.-

20 DIC 2024

EXEPTE N° 714-3232/20

VISTO:

La Resolución N° 1658-S-2023, de fecha 2 de junio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo, se reconoció a favor del Sr. Sergio Humana, CUIL 20-16362194-1, quien revestía en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", treinta y un (31) días en concepto de licencia anual ordinaria no usufructuada por el ejercicio 2020 proporcional, debiendo depositarse en el Expediente N° C-171.325/2020 Sucesorio de Norma Flores y Sergio Humana, y se rechazó el pago de cuarenta y cinco (45) días de licencia anual ordinaria no usufructuada ejercicio 2019, y veinte (20) días de compensatorios por los ejercicios 2019 y 2020;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;
Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que corresponde el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-3232/2020 caratulado: "CPDE. A: NOTA DE HUMANA LAURA DE LOS ANGELES – SOLICITA PAGO DE LICENCIAS Y FERIADOS ADEUDADOS A SERGIO HUMANA (FALLECIDO EN FECHA 11/09/2020)", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2024-Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: Establécese que el importe adeudado deberá depositarse en Expte. N° C-171.325/2020, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: Flores Norma y Humana Sergio", radicado ante el Juzgado de Primera Instancia N° 2, Secretaria N° 4.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CLAUDIA GISELA JUAN
M.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2653

S.-

DECRETO N°

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. El presente siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido con el Ministerio de Salud a sus efectos.-

GN HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
GOBERNADOR

GN ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

GN EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



GN GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy